

## **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

### **ACUERDO A/OM/01/17 por el que se delegan diversas facultades al Director General de Recursos Humanos y Organización.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

**A/OM/01/17**

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**

PEDRO NAVARRO LAFLÍN, Oficial Mayor de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 7, 10, fracciones II y VI y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, incisos B) y H), fracción XXIV, 6, 12, fracciones II, V, VIII, X y XIII, 18, fracciones XI y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el numeral Séptimo del Acuerdo A/069/12, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo A/125/10 por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que los servidores públicos que determine su reglamento podrán emitir o suscribir instrumentos jurídicos, de acuerdo con sus atribuciones, que faciliten el funcionamiento y operación de la Procuraduría General de la República, siempre que no sean atribuciones indelegables del Procurador;

Que el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que las facultades de los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados, se ejercerán por su conducto y por el personal a su cargo, de conformidad con las normas aplicables y lo que establezca el Procurador;



Que el artículo 12, fracciones II y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República prevé como facultades de los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados, respectivamente, la de organizar, coordinar y dirigir las actividades del personal a su cargo, así como distribuir entre éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones; y proponer las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento en las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tenga adscritos;

Que el artículo 18, fracción XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República prevé como facultad del Oficial Mayor resolver en definitiva sobre la procedencia de la terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de la Procuraduría, a excepción del personal del Servicio de Carrera y de los servidores públicos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la fracción XII, del mismo artículo 18 del Reglamento de la Ley en cita prevé como facultad del Oficial Mayor establecer los lineamientos relativos a la identificación del personal y suscribir las credenciales que identifiquen a los servidores públicos de la Institución;

Que las facultades señaladas en los párrafos precedentes, no se encuentran catalogadas como de ejercicio directo por parte del Oficial Mayor, por lo cual las mismas pueden ser delegadas a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización la cual se encuentra adscrita en una relación de subordinación a la Oficialía Mayor, lo anterior en términos del diverso artículo 12, fracciones V y X del Reglamento de la Ley Orgánica Institucional;

Que el Acuerdo A/069/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2012, en su numeral Séptimo establece que el Oficial Mayor suscribirá las credenciales, o el servidor público en el que éste delegue tal facultad, y

Que con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos que corresponden a la Oficialía Mayor, a efecto de lograr un beneficio para la Institución, es necesario y adecuado que el C. Oficial Mayor delegue las facultades mencionadas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Oficial Mayor delega al Director General de Recursos Humanos y Organización las facultades siguientes:

- I. Resolver en definitiva sobre la procedencia de la terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de la Procuraduría, a excepción del personal del Servicio de Carrera y de los servidores públicos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y
- II. Establecer los lineamientos relativos a la identificación del personal y suscribir las credenciales que identifiquen a los servidores públicos de la Institución.

**SEGUNDO.** La delegación de las facultades a que se refiere el artículo anterior, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Oficial Mayor.

**TERCERO.** Se instruye Director General de Recursos Humanos y Organización para que implemente las medidas necesarias a fin de asegurar la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes a las materias propias de las facultades que se delegan.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo A/001/12, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2012.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2017.- El Oficial Mayor, **Pedro Navarro Laflín**.- Rúbrica.